



CONTRATO N° 016-2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIT:	890.505.328-8
CONTRATANTE:	EULYN MARTINEZ
CARGO:	RECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	94.366.007
CONTRATISTA:	MARCOLINO CONTRERAS CONTRERAS Y/O SERVISISTEMAS. NET
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	88.248.249-2
LUGAR DE EXPEDICION:	CUCUTA
DIRECCIÓN:	CL 8 5 15 LC 1 BRR SAN FRANCISCO
NUMERO DE CELULAR:	3123590148
CORREO ELECTRÓNICO:	marcolinocontreras@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA, REPARACIÓN, REEMPLAZO DE PIEZAS (CUANDO APLIQUE), CONFIGURACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA
VALOR DEL CONTRATO LETRA:	SIETE MILLONES PESOS M/CTE
VALOR EN NÚMERO:	\$7.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	LA DURACIÓN DE LA COMPRAVENTA SERÁ DE CINCO DIAS (05) PARA LA ENTREGA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
SUPERVISOR:	MAURICIO TRINIDAD MORA BLANCO

Entre los Suscritos **EULYN MARTINEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía N°. **94.366.007** de Tuluá -Valle, quien obra en la calidad de **RECTOR** de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes, ubicado en el municipio de Sardinata, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y ajustado al Manual de Contratación vigente aprobado por el Consejo Directivo, quien adelante y para todos los efectos legales se llamará **CONTRATANTE**, por una parte, **MARCOLINO CONTRERAS CONTRERAS** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero N° 88.248.249-2 Expedida en Cúcuta, representante legal de **SERVISISTEMAS. NET**, No responsable de IVA quien obra en calidad de **CONTRATISTA** con Domicilio en el Municipio de Sardinata- N/S CL 8 5 15 LC 1 BRR SAN FRANCISCO, Teléfono 3123590148, hemos convenido en celebrar el presente Contrato N° 008-2025; el cual se financiera con los recursos de gratuidad, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, y se sujetará a las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de la Institución Educativa, incluyendo diagnóstico, limpieza, reparación, reemplazo de piezas (cuando aplique), configuración y optimización del sistema, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	REF	PRECIO UNITARIO	IMP	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE PORTATILES MARCA HP SERIE 450	17	T07	\$80,000.00	0	\$1,360,000.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE EQUIPO PORTATILES MARCA LENOVO SERIE G40-30	27	T07	\$85,000.00	0	\$2,295,000.00
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MESA MARCA HP	17	T07	\$80,000.00	0	\$1,360,000.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO "COMPUTADORES PARA EDUCAR"	18	T07	\$65,000.00	0	\$1,170,000.00



COLNUMERSA

5	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L575	1	T60	\$120,000.00	0	\$120,000.00
6	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L5590	1	T60	\$75,000.00	0	\$75,000.00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEOPROYECTORES MARCA EPSON POWERLITE S18+ - EPSON POWERLITE X24+	2	T164	\$310,000.00	0	\$620,000.00
SUBTOTAL						\$7,000,000.00
TOTAL						\$7,000,000.00

Los bienes adquiridos están identificados con el siguiente código en la clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR	SERVICIO
81112306	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	SERVICIO

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas a la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes y **MARCOLINO CONTRERAS CONTRERAS** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero N° 88.248.249-2 Expedida en Cúcuta, No Responsable de IVA, en calidad de partes como Contratante y Contratista, y será ejecutado en la vigencia 2025, en favor a la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES:** **DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA.** se obliga a: 1. Dar cumplimiento cabalmente al objeto del contrato, 2. Suscribir las actas de inicio y terminación del contrato. 3. Aportar todos los documentos necesarios para la legalidad del contrato que se genere, 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en el desarrollo del contrato o cualquier situación que limite o impida la ejecución del mismo, 5. Reemplazar cualquier bien que presente defectos o avería al momento de la entrega, 6. Respetar la confidencialidad de cualquier información sensible relacionada con el contrato o con el cliente, 7. Hacer entrega en el lugar indicado de cada uno de los bienes contratados acorde a la descripción, cantidad, precios y condiciones de entrega pactados, 8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DEL CONTRATANTE:** 1. Recibir los suministros contratados según lo pactado, 2. Dar aviso al contratista sobre cualquier requerimiento en la presentación de los informes al momento de la entrega o durante los tres meses siguientes a la entrega, 3. Pagar el valor del contrato en el tiempo y forma establecidos. **CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA:** La duración para ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$7.000.000,00), **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado el 100% a la entrega de los suministros, previa verificación y suscripción del acta de terminación satisfactoria al cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor y el Contratista., los pagos se harán mediante transferencia bancaria, una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, a través de transferencia bancaria, a favor del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SOPORTE PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal No. 008 del 14 de julio del 2025, con cargo al presupuesto de gastos de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes, al rubro: 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento de equipo y mobiliario (RG), **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o el incumplimiento de alguna de las CLÁUSULAS de este contrato como son el tiempo de ejecución, calidad de los servicios, condiciones de entrega o incumplimiento de alguna norma sobre los requisitos habilitantes para contratar. Por lo cual,



deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, EL CONTRATISTA, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado de Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes, derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen en sus actuaciones o las de sus colaboradores. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al Departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes con el respectivo registro presupuestal, que se expedirá una vez las partes acepten y firmen el contrato y, por parte de EL CONTRATISTA al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes. El tiempo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el Supervisor. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, se designa como supervisor del presente contrato a **MAURICIO TRINIDAD MORA BLANCO**, tesorero pagador FSE de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes.

Dada en Sardinata, a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

EULYN MARTINEZ
RECTOR

MARCOLINO CONTRERAS CONTRERAS
C.C 88.248.249 DE CUCUTA
SERVISISTEMAS.NET
CONTRATISTA